

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido del avalúo presentado por el ejecutante, sin que se presentaran observaciones. A despacho.

Caucasia, 25 de mayo de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. I. A. G.", is placed over a rectangular area of the document that has been heavily obscured by a dense, grainy black pattern, likely a stamp or a redaction.

RUBIELA INÉS ÁNGEL GUTIÉRREZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA  
Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05154311200120200005000

Decisión: Aprueba avalúo

Incorpora comisión

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-53723 de la ORIP de Cauca, por la suma de \$380.766.808, por no presentarse observaciones.

Por otro lado, se incorpora la comisión No. 28 del 14 de julio de 2021, devuelva por el comisionado, al expediente, por cuanto la misma ya fue auxiliada, misma que obra a numeral 56 del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE**

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
**JUEZ**